ACTA DE ADICION Y PRORROGA No 001	
Contrato	CD-PS-APG-431-2026
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO NOTIFICADOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.
Contratista	WILMER ALEXANDER ROJAS BECERRA C.C NO. 80.388.282
Representante Legal	NO APLICA
Plazo Inicial	DOS (2) MESES
Valor Inicial	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000) M/CTE.
Fecha De Suscripción	10/08/2026
Fecha Acta De Inicio	11/08/2026
Fecha De Terminación Inicial	10/10/2026
Término de la Prórroga N.1	UN (1) MESES
Nueva Fecha de Terminación	10/11/2026

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.388.289 expedida en El Colegio, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de El Colegio Cundinamarca con NIT. N°890.680.162-0, actuando en calidad de representante legal del Municipio de El Colegio, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023 con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil del dos (02) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra el(la) señor(a) **WILMER ALEXANDER ROJAS BECERRA,** personal natural, identificado(a) con C.C 80.388.282 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 001 EN ADICION Y TIEMPO AL CONTRATO DE No. CD-PS-APG-431-2026** previa observancia y aplicación estricta de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones, **1)** Que la , mediante estudio previo de prorrogas, adiciones y modificaciones solicito realizar el presente modificatorio al contrato en lo correspondiente a ADICION Y PRORROGA del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscrito con el (la) señor(a) **WILMER ALEXANDER ROJAS BECERRA** el cual está próximo a vencerse y precisa dar continuidad con el mismo teniendo en cuenta como justificación, se hace necesario realizar la siguiente modificación prórroga y/o adición al contrato, como quiera que persiste la necesidad de adicionar el contrato, dado que, Las entidades territoriales, específicamente municipios deben gestionar el recaudo de rentas propias para garantizar su funcionamiento administrativo y apalancar la inversión social. Actualmente, los municipios cuentan con altas cifras de cartera morosa por los tributos de propiedad de la entidad, más representativamente predial unificado, industria y comercio, tasas y multas de gobierno, los cuales garantizan el cumplimiento de gran parte del

presupuesto de ingresos. **2).** La necesidad de adicionar y prorrogar el contrato se da debido a la mayor demanda de apoyo logístico generada por las actividades programadas, requiriéndose una persona que contribuya en la coordinación, organización, montaje, seguimiento y desarrollo de los eventos, así como en la articulación con las entidades y actores vinculados a su realización. De igual manera, se requiere el acompañamiento y seguimiento de los convenios y actividades adelantadas en articulación con entidades como el IDECUT, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas. **3).** Para garantizar esta prórroga y adición la Secretaria de hacienda expidió el CDP No. 1364 de fecha 1 de octubre del 2026 Fuente: 001 RECURSOS PROPIOS. Recurso: 2.1.2.02.02.009.1.3 - servicios técnicos.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 431-2026, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO NOTIFICADOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFÍQUESE LA **CLÁUSULA SEXTA**: Así valor adicional para el presente contrato DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000).

NO. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
CDP 1364 de fecha 1 de octubre del 2026 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000)	Fuente: 001 RECURSOS PROPIOS. Recurso:2.1.2.02.02.009.1.3 - servicios técnicos.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO. La presente ADICION Y PRORROGA N° 1 se entiende perfeccionado con la firma de las partes la prórroga corresponde a UN (1) MES calendarios.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CD-PS-APG-431-2026**

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.